



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 711 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 31 DIC 2018

VISTOS:

La Opinión Legal No. 024-2018-GRA/GG-ORAJ de fecha 05 de Diciembre del 2018 y los Decretos Nos. 7574-2018-GRA/GR-GG y 1899-2018-GRA/GR-SG, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Acuerdo de Consejo Regional No. 108-2018-GRA/CR de fecha 31 de Octubre del 2018 ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización No. 026-2018-GRA/CR-VCHH presentado por el Consejero Regional don Vicente Chaupín Huaycha respecto al incumplimiento de la implementación de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización No. 12-2018-GRA/CR-VCHH y los memorandos de la Gerencia General sobre presuntas irregularidades y malversación de fondos en la Ejecución de la obra "Construcción de la Carretera de Integración Paras – Totos - Chuschi, Tramo: Chacabamba - Totos pampa - Pincos - Ayuta – Chuschi, en el que habrían incurrido ciertos funcionarios del Gobierno Regional;

Que, en el Informe realizado por el Consejero Regional aludido se hace mención a un posible perjuicio económico y ambiental a la región, el mismo que amerita una mayor investigación al respecto para poder sancionar a los responsables del mismo y evitar que existan; por lo que habiendo la Oficina de Asesoría Jurídica emitido la Opinión Legal No. 024-2018-GRA/GG-ORAJ en el cual recomienda conformarse una



Comisión Técnica que responda a estas expectativas, es menester conformar una Comisión Técnica para su investigación pertinente al respecto;

Estando a las consideraciones glosadas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21, de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISION TECNICA** para la investigación respecto a la responsabilidad funcional que pudieran tener los funcionarios y servidores que estuvieron a cargo de la obra "Construcción de la Carretera de Integración Paras – Totos - Chuschi, Tramo: Chacabamba - Totos pampa - Pincos - Ayuta – Chuschi"; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------------------|-------------|
| • Gerente Regional de Infraestructura | PRESIDENTE. |
| • Sub Gerente de Supervisión y Liquidación | MIEMBRO. |
| • Director de Asesoría Jurídica | MIEMBRO. |
| • Director Regional de Administración | MIEMBRO. |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución a través de la Página de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la notificación a los miembros precisados en el primer artículo, así como poner en conocimiento de las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR